

DECLARACIÓN N° 002/2026.-

14 de abril de 2026

VISTO:

Que el Servicio Meteorológico Nacional (SMN) constituye un organismo técnico-científico de relevancia estratégica para la República Argentina, en atención a su aporte a la generación de información meteorológica indispensable para la planificación, la prevención de eventos extremos, la gestión del riesgo y la administración de los recursos hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Meteorológico Nacional desarrolla su acción como organismo descentralizado del Estado Nacional y cumple funciones esenciales en materia de observación, monitoreo, pronóstico y alertas meteorológicas;

Que, el SMN brinda información estratégica para la protección de la población, la planificación pública y la toma de decisiones por parte de los organismos nacionales, provinciales y locales;

Que, entre los servicios e instrumentos que pone a disposición, elabora pronósticos meteorológicos de utilidad para el sector de recursos hídricos, así como otros productos específicos de apoyo al monitoreo y a la gestión;

Que, el Servicio Meteorológico Nacional cuenta, en distintas provincias argentinas, con estaciones meteorológicas con más de cien años de registro, cuyos datos históricos constituyen un insumo de especial relevancia para el análisis de tendencias, la planificación, la prevención de riesgos y la gestión integrada de los recursos hídricos;

Que, dicha información resulta de especial importancia para las provincias argentinas y para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como miembros integrantes del Consejo Hídrico Federal (COHIFE), en tanto constituye un insumo central para la planificación hídrica, la formulación de alertas tempranas y la respuesta frente a excedencias y déficits hídricos;

Que, el Consejo Hídrico Federal ya ha reconocido expresamente la relevancia institucional del Servicio Meteorológico Nacional para el proceso de gobernanza hídrica y para la implementación de la gestión integrada, estratégica y operativa de los recursos hídricos de la República Argentina (RESOLUCIÓN N° 003/2024);

Que, resulta de fundamental importancia que el Servicio Meteorológico Nacional cuente con las capacidades técnicas, operativas y territoriales necesarias para garantizar la continuidad, calidad y oportunidad de la información meteorológica requerida para la prevención, el monitoreo y la respuesta frente a eventos extremos;

Que, ello se vincula con el Principio Rector de Política Hídrica de la República Argentina N° 15 – “El agua como factor de riesgo”, en cuanto destaca la necesidad de contar con herramientas e instituciones adecuadas para la prevención y mitigación de los efectos asociados a fenómenos extremos;

Por todo ello:

**EL COMITÉ EJECUTIVO DEL CONSEJO HÍDRICO FEDERAL
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR la relevancia del trabajo estratégico del Servicio Meteorológico Nacional para la protección de la población, la gestión del riesgo, la planificación hídrica y la prestación de servicios esenciales para todas las provincias.

ARTÍCULO 2°: REAFIRMAR la importancia de preservar y fortalecer las capacidades del Servicio Meteorológico Nacional, en atención a su aporte al monitoreo, la alerta temprana, la prevención y la respuesta frente a eventos extremos, así como a la gestión integrada de los recursos hídricos.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, registrar y archivar.